

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 4 del acta de la sesión 5680-2015, celebrada el 27 de febrero del 2015,

considerando que:

- A. La Cooperativa Nacional de Educadores, R.L. (Coopenae R.L.), mediante oficio del 4 de diciembre del 2014 e información complementaria enviada en correos electrónicos del 16 de diciembre del 2014 y 26 de enero del 2015, solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar tres créditos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un total de EUA\$45 millones y otro con la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), por EUA\$5 millones.
- B. Los créditos se destinarán al financiamiento de hipotecas de vivienda de interés social y para el financiamiento de pequeñas y medianas empresas generadoras de divisas en distintas actividades económicas.
- C. La *Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas*, Ley 7391, establece en el literal ch), artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que, en este último caso, se requiere de aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.
- D. El artículo 72 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, debe ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.
- E. Lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7391 y en el artículo 72 de la Ley 7558 introduce tratamientos diferenciados para los intermediarios financieros, en materia de contratación de créditos externos.
- F. Dos de las tres operaciones crediticias con el Banco Interamericano de Desarrollo corresponderán a créditos en colones por el equivalente a EUA\$40 millones, en las cuales el riesgo cambiario será administrado por un contrato de cobertura.
- G. Se estima que el flujo de recursos asociado con estas operaciones crediticias no tendrá efectos marginales que comprometan el logro de lo previsto en la programación macroeconómica para el 2015-2016.

dispuso:

- 1. Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa Nacional de Educadores, R.L. contrate tres créditos con el Banco Interamericano de Desarrollo, por un total de EUA\$45 millones, y un crédito con la Corporación Interamericana de Inversiones, por EUA\$5 millones.
- 2. Señalar que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea de la entidad acreedora evaluar de previo su condición de solvencia y liquidez.
- 3. Sugerir a Coopenae, R.L. que los beneficiarios finales de los recursos provenientes de la línea de crédito que se está autorizando en esta oportunidad sean, fundamentalmente, deudores cuya principal fuente de ingresos sea en moneda extranjera, con el propósito de evitar el riesgo cambio en operaciones de crédito.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General